

RESOLUCIÓN No. **90**
(14 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 004 de 2025, cuyo objeto es:

"COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA LOTERÍA DE MEDELLÍN"

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, expedidos por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 069 del 8 de abril de 2025, dio apertura al proceso de Invitación Privada No. 004 de 2025, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en desarrollo de su objeto misional, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para el **COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M.L.C. (\$126.169.706)**, IVA Incluido, soportado en la Disponibilidad presupuestal N° 291 del 11 de marzo de 2025, 1.5.08.01.2.1.2.01.01.003.01.032 GV_RO_TI otras Maquinas y 1.5.08.01.2.1.2.01.01.003.03.141 GV_RO_TI_Maquinaria de Oficina, correspondiente a la vigencia 2025
- 4- Que el 9 de abril de 2025, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 5- Que la audiencia de cierre del proceso y de apertura de ofertas se realizó el 28 de abril de 2025, a las 11:05 horas, en las instalaciones de la Entidad. Dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibieron las siguientes:

PROPONENTE	No. DE FOLIOS	NO. PÓLIZA Y COMPAÑÍA	VALOR ASEGURADO	PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
QUANTYC S.A.S.	60	Póliza: 14-44-101234256- Seguros del Estado. Nit: 860-009-578-6	\$12.616.970,60	\$89.714.814
COLSOF S.A.S.	125	Póliza: 169440- Seguros de Colombia S.A. Nit: 860.009.195-9	\$12.616.970,60	\$96.627.115,8
JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	121	Póliza: 1010500019501- Seguros Bolivar. Nit: 860.002180-7	\$12.616.971	\$94.179.370,32
MULTITINTAS INK	109	Póliza: 4144101292842 - Seguros del Estado. Nit: 860-009-578-6	\$12.616.970,60	\$96.576.797
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	76	Polizá: 14-44-101234400 - Seguros del Estado. Nit: 860-009-578-6	\$12.616.971	\$91.486.237

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, técnica y a la capacidad financiera de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

Oferente	Jurídico	Financiero	Experiencia	Requisitos Técnicos	Especificaciones Técnicas	Observación
QUANTYC S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
COLSOF S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MULTITINTAS INK	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

- 7- Que el 6 de mayo de 2025 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 9 de mayo de 2025, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.
- 8- Que, dentro del plazo antes señalado, subsanó la sociedad **MULTITINTAS INK**.
- 9- Que, considerando el resultado anterior, el informe de evaluación definitivo quedó de la siguiente manera:

Oferente	Jurídico	Financiero	Experiencia	Requisitos Técnicos	Especificaciones Técnicas	Observación
QUANTYC S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
COLSOF S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MULTITINTAS INK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

- 10- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.7. "Criterios de calificación y evaluación" del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de la propuesta presentada arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CALIFICACION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE	\$94.179.370,32	1000	1
COLSOFT	\$96.627.115,8	928	2

- 11- Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y considerando que la propuesta presentada por la sociedad **JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.** identificada con el NIT. 900.731.082-5, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos



en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, es viable la adjudicación del contrato a la empresa **JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S**

En mérito de expuesto, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.** identificada con el NIT. 900.731.082-5, el contrato para la **COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M.L.C. (\$94.179.370,32)**, IVA Incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

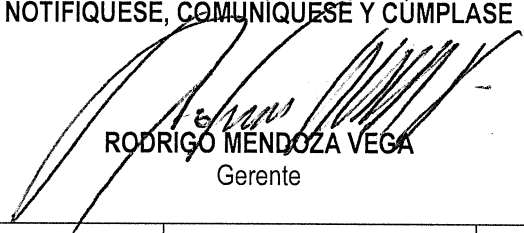
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

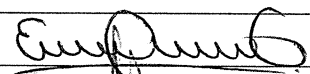
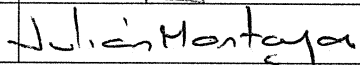
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO MENDOZA VEGA
Gerente

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Asesor Jurídico	
Revisaron	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
	Julián Mauricio Montoya Cuartas	Jefe Oficina TICs	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			